Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Cobierno en su reunión de fecha 9 de febrero de 1995, acuerda:

Primero.—Aprobar el recudo municipal de Viliarejo de Salvanés, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decréto 26/1987, cuya descripción queda como sigue: De gules, castillo de plata, mazonado y aclarado de sable, surmontado de estrella de 12 puntas de plata. Al timbre, Corona Real Española.

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Villarejo de Salvanés, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: De proporciones 2:3. Paño rojo con una franja azul fileteada de amarillo desde el ángulo inferior del asta al superior batiente.

Tercero.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Cuarto.--Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1995 - El Secretario general técnico, Víctor Manuel Díez Millán.

9492

RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida por grovedad, destinado a medir productos petrolíferos ligeros marca «Liquid Controls, M-30», fabricado por SAMPI, en Lucca (Italia), y presentado por «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Manoteras, número 6, 28050 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida por gravedad, destinado a medir productos petrolíferos ligeros, marca «Liquid Controls M-30»;

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988.

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».

Segundo.-El signo de aprobación de modelo será:

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: SAMPI.

Número de serie.

Año de fabricación.

Identificación del modelo: Liquid Controis M-30.

Caudal máximo: 1.400 l/min.

Caudal mínimo: 120 l/min.

Presión máxima: 6 kg/cm².

Volumen cíclico: V-5.101 l.

Producto.

Distribuidor en España: «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», avenida de Manoteras, 6 Madrid.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificade de aprobación de modelo. Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso Molina.

9493

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Philips», modelo BP-CF-16/60 MH, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1993), fabricada y presentada por la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española».

Vista la petición interesada por la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», domiciliada en calle Martínez Villergas, 2, 28027 Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula puente electrónica para camiones, marca «Philips», modelo BP-CF-16/60 MH, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1993);

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con arreglo a la disposición transitoria de la Orden de 24 de noviembre de 1992,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española»; la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Philips», modelo BP-CF-16/60 MH, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1993), consistente en la inclusión de los visores indicadores electrónicos de peso, marca «Philips», modelos PR 1613/00 y PR 1613/03.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando básculas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionamientos de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Las básculas correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevarán las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Quinto.—La modificación no sustancial contemplada en esta Resolución será la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembro

Madrid, 8 de marzo de 1995.-El Director general, Luis de Alfonso Molina.